

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 086-2012-R.- CALLAO, 26 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 006-OBU-2012, recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 12 de enero del 2012, mediante la cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, remite el resultado de la evaluación de estudiantes para su permanencia en la Residencia Universitaria de esta Casa Superior de Estudios durante el Ciclo de Verano 2012-V.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 114° del Estatuto de nuestra Universidad, la Oficina de Bienestar Universitario es el órgano encargado de organizar, controlar y ejecutar los programas y servicios de bienestar, entre otros, los de servicio y asistencia social, comedor universitario y residencia universitaria;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 319° inc. s) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor; asimismo, de acuerdo al Art. 335° Inc. d) de la misma norma Estatutaria, la Universidad otorga subvención y/o financiamiento para culminar sus estudios, a los estudiantes de modesta condición económica debidamente comprobada;

Que, por Resolución N° 139-96-CU de fecha 09 de diciembre de 1996, se aprobó el Reglamento de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, al que se incluyó el Art. 23°, en el Capítulo VIII, Disposiciones Complementarias, del Reglamento de la Residencia Universitaria, mediante Resolución N° 119-2002-CU del 16 de diciembre del 2002, que establece que los estudiantes usuarios de la Residencia Universitaria del segundo semestre académico, pueden solicitar prórroga de estos servicios para el Ciclo de Verano;

Que, con Resolución N° 938-2011-R del 22 de setiembre del 2011, se reconocieron como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2011-B, a treinta y seis (36) estudiantes de las distintas Facultades de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Vicerrector Administrativo a través del Oficio N° 007-2012-VRA (Expediente N° 10981), recibido el 13 de enero del 2012, remite el pedido de la Oficina de Bienestar Universitario formulado mediante el Oficio del visto, comunicando que en aplicación a la Resolución N° 119-2002-CU y previa evaluación de verificación de estar matriculados en el Ciclo de Verano 2012-V, propone la permanencia de diecinueve (19) estudiantes en la Residencia Universitaria;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **PRORROGAR**, el reconocimiento como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao por el Ciclo de Verano 2012-V, a diecinueve (19) estudiantes de acuerdo a la siguiente relación:

Nº	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	062194-D	BAEZ QUISPE ROMÁN	FCA
2	080866-K	BALDEÓN MACHAHUAY JUANA SORAIDA	FCS
3	082291-E	CHAUCA RETUERTO FANY EMPERATRIZ	FCA
4	092394-A	GARZÓN FLORES IRINEO	FCE
5	1023120504	HERRERA SIGUEÑAS JEISER MODESTO	FIEE
6	1023120522	HUANSHA SHOCUSH ORLANDO CASERES	FIEE
7	100354-J	HUATANGARI FERNANDEZ SILVIA ELENA	FCC
8	100266-C	JAUREGUI CALDERÓN YURIKS	FCA
9	072883-G	LLANCA BLAS WILKIN ROJAS	FIME
10	082644-E	MIGUEL FRANCO CÉSAR AUGUSTO	FIEE
11	067108-I	MORAN QUISPE ALEX FERNANDO	FIPA
12	1119520149	MUÑOZ QUILO JILTON	FIARN
13	100301-C	QUISPE TUANAMA ALICIO	FCA
14	060261-F	RAMÍREZ REATEGUI BRIGGITTE DEL PILAR	FCC
15	090180-D	SALAZAR RONDON JOHANNA JACKELINE	FCA
16	084218-C	SÁNCHEZ LOBATO WALTER	FCE
17	072647-A	SANTIAGO NAIRA MÁXIMO EDUARDO	FIEE
18	1119120046	SOTELO BAZAN EDUARDO FRANCO	FCNM
19	080271-G	VEGA MESTAS INEZ CARMEN	FCA

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OCI, OGA, OBU, USS, OAGRA,
cc. URA, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.